

| | | | | | |
|--|------|----------------------------|--------------------|------------------------|---|
|  ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA | | COORDINACIÓN INSTITUCIONAL | | Código: PE-01-02-P2-F1 | |
| | | RESOLUCIÓN | | Versión: 01 | |
| | | | | Fecha: 16/06/2022 | |
| RESOLUCIÓN N° | 0090 | FECHA | 10 DE MAYO DE 2024 | PÁGINA | 1 |

"POR EL CUAL SE DECLARA COMO DÍA HABIL EL SABADO 11 DE MAYO DE 2024"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, **JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA**, En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, las Leyes 4 de 1913, 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

Que la Ley 4 de 1913, señala que en los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario.

Que el Consejo de Estado en sentencia de abril 29 de 1983, expuso frente al artículo 62 de la Ley 4 de 1993 que:

"... Por regla general los sábados son días hábiles, pero si la administración ha dictado alguna norma general que considera inhábiles los sábados estos no pueden contarse en los términos de la ejecutoria. (Negrilla fuera de texto)

Que mediante Concepto con radicado No. 20196000060051 del 27 de febrero de 2019, el Departamento Administrativo de la Función Pública concluyó en relación con la sentencia antes citada, *que "(...) cuando el plazo se haya fijado en días, estos se entienden hábiles, para lo cual se suprimen los feriados, entre los cuales se encuentran los domingos, festivos y los sábados cuando la administración ha dictado una norma que los considere inhábiles"*. (Subraya fuera de texto).

Que la Administración Municipal de San José de Cúcuta ha determinado que el día sábado no es un día hábil, mediante actos administrativos por medio de las cuales se han fijado los horarios laborales.

Que, los términos señalados en la normativa del Sistema de Compra Pública en días, se refiere a días hábiles y se cuentan a partir del siguiente al que se señala como inicio de contabilización del término, a menos expresamente se establezca una regla diferente.

Que, para garantizar la efectividad del Sector de Hacienda Municipal en la Gestión Presupuestal, frente a las necesidades propias del Servicio se hace necesario declarar como hábil Laboral y Administrativamente a los funcionarios de la Secretaría de Hacienda Municipal, solo para adelantar trámites de Revisión de cuentas y Emisión de Órdenes de Pago, el día sábado 11 de mayo de 2024.



| | | | | | |
|--|------|----------------------------|--------------------|------------------------|---|
|  ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA | | COORDINACIÓN INSTITUCIONAL | | Código: PE-01-02-P2-F1 | |
| | | RESOLUCIÓN | | Versión: 01 | |
| | | | | Fecha: 16/06/2022 | |
| RESOLUCIÓN N° | 0090 | FECHA | 10 DE MAYO DE 2024 | PÁGINA | 2 |

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta;

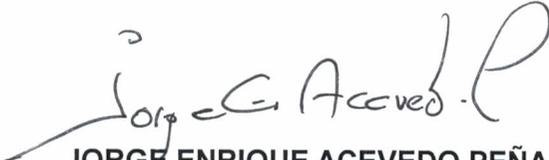
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Laboral y Administrativamente como día hábil el día sábado 11 de Mayo de 2024, para los funcionarios de la Secretaría de Hacienda Municipal, con el fin de adelantar trámites de la Gestión Presupuestal en esta Secretaría.

ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San José de Cúcuta, a los diez (10) días del mes de mayo de 2024.


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
 Alcalde

Proyecto: Anyul Castillo – Abogada Contratista
 Aprobó: María Eugenia Navarro Pérez- Secretaria de Hacienda.
 Revisó: Ledys Susana Sánchez Díaz- Subsecretaria Financiera
 Revisó: Misael Alexander Zambrano Galvis - Jefe de Oficina Jurídica.
 Revisó: Daniel Obdulio Franco Castañeda – Secretario Privado.
 Aprobó: Raquel Y. Galvis Vera, Subsecretaría Administración del Talento Humano.

